



En esta Villa de Aguilas á primero de Enero
de mil ochocientos treinta y nueve y hora de las
ocho de la mañana, hallandose en sus salas cap.
los Sr. D. Fran.^{co} Albaladejo Abt.^o P.^o Presidente, Sr.
Pasqual Acuña Abt.^o 2.^o, D. Julián Lopez, D. Antonio
Nabal, D. Fran.^{co} Aullon Reg.^o y D. Jose Guimónes Pro-
curador del Ayuntamiento actual de la misma y estando
tambien presentes los Sr. señores nombrados p.^o
Concejales en el año q.^o acaba de entrar y á conti-
nuacion se expresarian; el dho. Sr.^o Presidente, pre-
suro el juramento q.^o hicieron cada uno de por si
de defender y conservar la Religión Católica, Apo-
stólica, Romana sin admitir otra alguna, guardar
y hacer guardar religiosam.^{te} la Constitución Política
de la Monarquía española de 1837, y las leyes del Reyno
y animados de haberse bien y fielmente en el desem-
peño del encargo q.^o se les acababa de conferir y en-
comendar por sus concudadanos, mirando en todo por
el bien y prosperidad del Pueblo; pass en posesion
de los destinos de Alcalde P.^o á D. Luis Sanchez Forcad,
de 2.^o á D. Juan Herrero, de Reg.^o 2.^o á D. Pedro So-
larco Campos, de 3.^o á D. Pedro Carrer, de 4.^o á Sr.
Pedro Mariano Rodriguez, de 5.^o á D. Salvador de Armas
Aullon y de 6.^o á D. Alfonso Sanchez y de Procurador
Judicial á D. Juan D.^o Lucero; entregando á los

